



## VISTOS:

El Informe N° I000648-2025-MTC/24-OA-CGA emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 036-2025-MTC/24.07-KVNG de fecha 27.03.2025;

## CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, el 12.11.2024, el Programa Nacional de Telecomunicaciones notificó la Orden de Servicio N° 2337, por el monto de S/ 12,280.00 (Doce mil doscientos ochenta con 00/100 soles), a favor del proveedor Irving Gianpierre Rivas Cuadros, con RUC N° 10466938969 (en adelante “El Contratista”), para la prestación del “Servicio para el levantamiento de información relacionada a la identificación y georreferenciación de los centros poblados del proyecto Última Milla –Macrorregional 2 (Ruta 20)” en un plazo de hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, y considerando la presentación de un único entregable e igual número de pagos;

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000648-2025-MTC/24-OA-CGA, a través de los cuales se señala:

- Luego de haber recibido el Contratista del PRONATEL, la información relacionada a: i) Formatos 1 [lista de centros poblados], 2 [Formularios ODK], 3 [Acta de visita del centro poblado e institución beneficiaria], 4 [vías de acceso] y 5 [usuario y contraseña aplicativo digital ODK], ii) la asesoría en la instalación y uso del aplicativo digital ODK, iii) la carta de presentación para el trabajo de campo; el Contratista formalizó la suscripción del “Acta de Inicio del Servicio” el 13.11.2024.
- Mediante Carta ingresada por mesa de partes el 10.12.2024, el Contratista presentó el único entregable del servicio contratado, acompañando entre otros, el recibo por honorarios N° E001-33 por el monto de S/ 12,280.00.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: UTRHJWN

Expediente: 2025-0000567

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



- El entregable es observado por la Dirección de Estudios, a través del Oficio N° I000141-2024-MTC/24-DES del 17.12.2024 (fecha en que también notificaron por correo electrónico al Contratista ambos documentos), emitido sobre la base del Informe N° I000018-2024-MTC-24-DES-CFE, de su Coordinación de Formulación y Evaluación. Las observaciones constan en el Anexo adjunto al informe, otorgándole 8 días calendarios para la subsanación, precisándole que deberá remitirlo en formato físico a través de Mesa de Partes con un Informe de Subsanación, así como también el Entregable Único actualizado de acuerdo a las modificaciones y/o precisiones solicitadas.
- Mediante Carta presentada ante mesa de partes el 26.12.2024, el Contratista presentó la subsanación a las observaciones notificadas del único entregable/producto del servicio contratado.
- Realizada la evaluación del entregable/producto subsanado, la Dirección de Estudios, a través del Oficio N° I000002-2025-MTC/24-DES del 02.01.2025 (fecha en que también notificaron por correo electrónico al Contratista ambos documentos), emitido sobre la base del Informe N° I000002-2025-MTC-24-DES-CFE, de su Coordinación de Formulación y Evaluación, determinó que no había cumplido con subsanar íntegramente las observaciones contenidas en el Anexo del Informe N° I000018-2024-MTC-24-DES-CFE, otorgándole nuevamente 7 días calendarios para la subsanación en formato físico a través de Mesa de Partes, y precisándole que el nuevo plazo otorgado para complementar la subsanación de observaciones no exime la aplicación de penalidades por retraso.
- A través de la Carta SN, recibida por mesa de partes el 07.01.2025 (2025-0000566), el Contratista solicitó a la dependencia usuaria la resolución parcial del Servicio contratado, señalando y acreditando las circunstancias excepcionales por factores climatológicas que le imposibilitaron el acceso al centro poblado identificado como MRD754 (Liuchcanta).
- Mediante Carta S/N, de fecha de presentación por mesa de partes 07.01.2025, el Contratista presentó la subsanación complementaria a la persistencia de observaciones notificadas del único entregable del servicio contratado, actualizando asimismo el recibo por honorarios profesionales N° E001-35.
- Con la subsanación realizada a las observaciones, la Dirección de Estudios mediante Informe N° I000010-2025-MTC/24-DES del 14.01.2025, otorga conformidad al único entregable del mencionado servicio ejecutado por el Contratista en el marco de la Orden de Servicio N° 2337-2024, y precisando que está sujeto a penalidad por mora de 12 días calendario por la subsanación de la persistencia de observaciones [toda vez que debía subsanar hasta el 26.12.2024, sin embargo, lo realizó el 07.01.2025]. En el referido documento, recomendó efectuar el pago respectivo.
- La solicitud de resolución parcial de la contratación, fue evaluada por la dependencia usuaria -Dirección de Estudios, quien concluyendo que lo señalado y acreditado por el Contratista son casos fortuitos no imputables a él, aceptaron la resolución parcial de la contratación, informándole con el Oficio N° I000009-

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: UTRHJWN

Expediente: 2025-0000567

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



2025-MTC/24-DES del 16.01.2025, que se realizarán las acciones estipuladas en el numeral VIII de los Términos de Referencia.

- Es así que con Informe N° I000014-2025-MTC/24-DES del 20.01.2025, la Dirección de Estudios, sustenta la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 2337-2024, y solicita a la Oficina de Administración de Pronatel, que se reduzca el levantamiento de información de 36 a 35 centros poblados, correspondiente a una reducción (localidad Liuchcanta identificada con código MRD754, por circunstancias fortuitas que imposibilitaron acceder al centro poblado) del monto original de la Orden de Servicio de S/ 12,280.00 a un monto actualizado de S/ 11,938.85. La resolución parcial es formalizada por la Oficina de Administración, a través de la Carta N° I000156-2025-MTC/24-OA del 07.02.2025.
- Con Memorando N° I000405-2025-MTC/24-OA del 15.01.2025, se le indicó a la Dirección de Estudios, que debido que la precitada orden de servicio corresponde al ejercicio fiscal 2024, las gestiones para cumplir con el pago del servicio se realizarán mediante reconocimiento de devengado con cargo a los recursos del presente ejercicio 2025, conforme a la normativa legal vigente; por lo que se le solicitó realizar las acciones de habilitación presupuestal, inclusión del gasto no programado y remitir el pedido SIGA.
- Mediante Informe N° I000030-2025-MTC/24-DES del 30.01.2025, el pedido SIGA N° 764 por el monto de S/ 11,939.00 para que se realice el trámite de pago mediante reconocimiento de devengado con cargo a los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal. En el indicado documento, detallan a todos los antecedentes referidos a los entregables, la resolución contractual y conformidad previamente expedida donde en esta última indica el número de días de retraso sujeto a penalidad en la etapa de subsanación de persistencia de observaciones por el que debe ser penalizado.
- Contando con la habilitación de los recursos presupuestales y el Pedido SIGA, esta Coordinación a través de la Oficina a su cargo, gestionó con el Memorando N° I001730-2025-MTC/24-OA del 24.02.2025 ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1240 por el monto de S/ 11,938.85; misma que fue aprobada con el Memorando N° I001122-2025-MTC/24-OPP del 26.02.2025.
- A través del Memorando N° I002386-2025-MTC/24-OA del 25.03.2025, se devolvió el expediente a la Dirección de Estudios, señalándole que con oportunidad de elaborar el informe técnico que sustente la aprobación del reconocimiento de devengado, esta Coordinación identificó que en el Informe N° I000010-2025-MTC/24-DES con el que se otorga la conformidad, no se encuentra comprendido el análisis y/o cuando menos referenciado las actuaciones relativas a la resolución parcial de la contratación donde se reduce 01 centro poblado que por situaciones climatológicas no pudo ser visitado para el levantamiento de la información, entre otro, solicitándole actualizar el documento de conformidad para continuar con el trámite correspondiente.
- La Dirección de Estudios mediante Informe N° I000126-2025-MTC/24-DES, del 26.03.2025, procedió a actualizar la conformidad del primer y único entregable/producto de la Orden de Servicio N° 2337-2024, considerando la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: UTRHJWN

Expediente: 2025-0000567

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



resolución parcial con la cual se excluye/reduce un centro poblado [localidad Liuchcanta identificada con código MRD754], es decir la prestación se dio a través del levantamiento de información de 35 centros poblados y por un monto actualizado de S/ 11,938.85, y ratificando el número de días calendarios de retraso sujeto a penalidad por mora.

- Mediante “Formato de Cálculo de Penalidad por Mora” del 26.03.2025, sobre la base de la información contenida en el informe de conformidad del área usuaria e informe que remite el pedido siga con información actualizada que contiene entre otros la relacionada con la resolución parcial de la contratación, se estableció que el Contratista, ha incurrido en S/ 1,193.89 por concepto de penalidad por mora, lo cual previo a la emisión del presente documento de reconocimiento de devengado ha sido notificado al correo electrónico autorizado para notificaciones durante la ejecución y vigencia de la contratación.
- Resulta procedente reconocer a favor del contratista Irving Gianpierre Rivas Cuadros, con RUC N° 10466938969, el monto de S/ 11,938.85 por el único entregable/producto del “Servicio para el levantamiento de información relacionada a la identificación y georreferenciación de los centros poblados del proyecto Última Milla –Macrorregional 2 (Ruta 20)” ejecutado en el marco de la Orden de Servicio N° 2337-2024, reconocimiento que deberá efectuarse con cargo a los recursos del presente ejercicio 2025, y al que se debe considerar la aplicación de S/ 1,193.89 por concepto de penalidad por mora y deducirse en el pago.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 036-2025-MTC/24.07-KVNG de fecha 27.03.2025, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000648-2025-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor del contratista Irving Gianpierre Rivas Cuadros, con RUC N° 10466938969, el monto de S/ 11,938.85 por el único entregable/producto del “Servicio para el levantamiento de información relacionada a la identificación y georreferenciación de los centros poblados del proyecto Última Milla –Macrorregional 2 (Ruta 20)” ejecutado en el marco de la Orden de Servicio N° 2337-2024, y al que se debe considerar la aplicación de S/ 1,193.89 por concepto de penalidad por mora y deducirse en el pago.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: UTRHJWN

Expediente: 2025-0000567

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

## **Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA**

Director

Oficina de Administración

PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: UTRHJWN

Expediente: 2025-0000567

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

[www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)

